



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
21 de noviembre de 2024

ESPAÑOL
Original: inglés

Vigésimo tercer período de sesiones

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2024

Informe de la Mesa sobre complementariedad

I.	Antecedentes y mandatos.....	2
II.	Organización del trabajo.....	3
III.	Resumen de las reuniones.....	4
IV.	Conclusiones generales.....	4
V.	Conclusión y recomendaciones.....	5
Anexo I:	Contribuciones de las partes interesadas en la complementariedad.....	6
Anexo II:	Proyecto de texto para su inclusión en la resolución general.....	14
Anexo III:	Proyecto de texto para su inclusión en el anexo sobre mandatos de la resolución general.....	16

I. Antecedentes y mandatos

1. El 6 de marzo de 2024, la Mesa volvió a nombrar a Australia y Uganda puntos focales *ad hoc para los países* para la cuestión de la complementariedad, que abarca los delitos sexuales y de género (también considerado un “Mandato de la Asamblea”). Por ello, Australia y Uganda fueron puntos focales tanto en el Grupo de Trabajo de La Haya como en el Grupo de Trabajo de Nueva York en el periodo previo al vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea.

Mandatos generales

2. En el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea en 2023, los Estados Partes resuelven continuar y fortalecer, en el marco de las instancias apropiadas, la aplicación nacional efectiva del Estatuto de Roma, con miras a consolidar la capacidad de las jurisdicciones nacionales para enjuiciar a los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional con arreglo a las garantías procesales reconocidas, conforme al principio de complementariedad¹.

3. Se pidió a la Mesa que “siguiera ocupándose de este asunto y que continúe su diálogo con la Corte y otros interesados sobre la complementariedad, entre otros aspectos sobre las actividades de la comunidad internacional destinadas a ayudar a las jurisdicciones nacionales a consolidar sus capacidades en la esfera de la complementariedad, sobre las posibles estrategias de conclusión de la Corte, adaptadas a cada situación, sobre la función de las asociaciones con las autoridades nacionales y otros agentes en este contexto y sobre la asistencia en cuestiones como la protección de las víctimas y los testigos, y los crímenes sexuales y por razón de género”².

4. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (“la Secretaría”) que, ateniéndose a los recursos existentes, potencie sus esfuerzos para facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, entre ellas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con miras a fortalecer las jurisdicciones nacionales, y que invite a los Estados a presentar información sobre sus necesidades en materia de capacidad para su consideración por los Estados y por otros actores que estén en condiciones de prestar asistencia, y que le informe en su vigésimo primer período de sesiones sobre las medidas prácticas adoptadas en este contexto³.

5. Se animó a la Corte, al tiempo que se recordaba su papel limitado en el fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales, a que continuara sus esfuerzos en el ámbito de la complementariedad, incluso mediante el intercambio de información entre la Corte y otros agentes relevantes⁴.

6. Se animó a los Estados, a las organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil a que enviaran a la Secretaría información sobre sus actividades relacionadas con la complementariedad⁵.

7. El Anexo I de este informe recoge las contribuciones sobre las actividades relacionadas con la complementariedad de la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, la Secretaría, la Corte y la comunidad internacional en general. Las siguientes partes de este informe reflejan el trabajo de los puntos focales sobre el tema de la complementariedad.

Revisión del sistema de la Corte Penal Internacional y del Estatuto de Roma

8. La Resolución de la Revisión adoptada por la Asamblea en 2022 pedía “a los mandatos pertinentes de la Asamblea designados como responsables de la evaluación y la posible adopción de nuevas medidas, según proceda, sobre las recomendaciones pertinentes para continuar con la evaluación, cuando fuera necesario, que supervisaran la implementación de las

¹ ICC-ASP/22/Res.3, párrafo 130.

² ICC-ASP/22/Res.3, párrafo 135 y anexo I, párrafo 14(a).

³ ICC-ASP/22/Res.3, párrafo 136 y anexo I, párrafo 14(c).

⁴ ICC-ASP/22/Res.3, párrafo 138.

⁵ ICC-ASP/22/Res.3, párrafo 138.

recomendaciones en el 2024, y que presentaran a la Mesa el resultado de su análisis, incluso sobre las medidas ya adoptadas y las propuestas para los próximos pasos a dar”⁶.

9. En el “Plan de Acción Integral” del Mecanismo de Revisión⁷, se asignó a los puntos focales de complementariedad como “plataforma de evaluación” de las recomendaciones 226 - 267 del Examen de Expertos Independientes, y a la Fiscalía se le “asignaron” formalmente todas las recomendaciones excepto la 247 ii) y la 262 - 265 (que incluían tanto a la Fiscalía *como a* los puntos focales de complementariedad).

Crímenes por motivos de género

10. En su vigésimo segundo período de sesiones, La Asamblea reconoció “la importancia de alcanzar la rendición de cuentas por todos los crímenes previstos en el Estatuto de Roma al tiempo que recuerda que no existe jerarquía entre ellos” y animó a la Mesa a “que trabaje con los Estados Partes interesados y otros agentes relevantes para identificar modos de apoyar los esfuerzos de la Corte en este sentido respecto de los crímenes sexuales y por razón de género que constituyen crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, con visos de informar al respecto en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea”⁸.

11. El 6 de marzo de 2024, la Mesa reasignó este mandato a Australia y Uganda como puntos focales *ad hoc para los países* para la cuestión de la complementariedad sobre la base de que su mandato general se extendía también a la asistencia “en cuestiones como... los delitos sexuales y de género”, como venía haciendo desde 2021.

II. Organización del trabajo

12. Como señalan en su “Informe de la Mesa sobre la complementariedad”⁹ presentado antes del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, los puntos focales (Australia y Uganda) sugirieron cuatro líneas de trabajo:

“1) Continuar el diálogo con el Fiscal y la Fiscalía sobre los próximos documentos (relativos a las políticas) sobre la complementariedad y la conclusión, y cualquier revisión de sus documentos sobre políticas existentes, incluidos los relativos a los exámenes preliminares, según proceda. Este diálogo debería respetar la independencia y discreción judicial y fiscal.

2) Sujeto a cualquier decisión general sobre la aplicación de las recomendaciones del Examen de Expertos Independientes, iniciar un ejercicio más amplio de “balance” con respecto al principio de complementariedad, para seguir ampliando el trabajo del Examen de Expertos Independientes.

3) Reflexionar más sobre la división del trabajo entre la Corte y la Asamblea de los estados Partes, con especial atención al desarrollo del papel estructural de la Asamblea como foro para el diálogo y la cooperación sobre cuestiones de complementariedad entre la Corte y los Estados Partes, los Estados no Partes, la sociedad civil y otras organizaciones, teniendo debidamente en cuenta cualquier confidencialidad operativa y los distintos mandatos y la separación de poderes en virtud del Estatuto de Roma.

4) Las líneas de trabajo adicionales que sean necesarias para hacer avanzar los debates sobre la complementariedad y las recomendaciones del Informe del Examen de Expertos Independientes, tanto en la facilitación de la complementariedad como en otros foros, según decida la Asamblea de los Estados Partes”.

⁶ ICC-ASP/22/Res.6, párrafo 8. Se indican más antecedentes sobre este tema de revisión prioritario, incluida su intersección con el mandato y el trabajo del Examen de Expertos Independientes en el “Informe de la Mesa sobre la complementariedad” ICC-ASP/22/Res.3, párrafo 135, donde se cita el *Informe de la Mesa sobre complementariedad*, ICC-ASP/22/28.

⁷ Véase en: https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/ASP20/RM-Comprehensive Action Plan-ENG.pdf.

⁸ ICC-ASP/22/Res.3, párrafo 66 y anexo I, párrafo 14(b).

⁹ ICC-ASP/22/28, párrafo 13.

III. Resumen de las reuniones

13. Para facilitar el trabajo expuesto, los puntos focales celebraron una primera reunión el 23 de mayo de 2024, una segunda el 4 de julio de 2024 y una tercera el 4 de octubre de 2024. El 23 de mayo, los puntos focales presentaron el plan de trabajo de la facilitación y esta recibió información actualizada de la Fiscalía sobre la aplicación de las recomendaciones del Examen de Expertos Independientes relacionadas con la complementariedad, las estrategias de conclusión de la Fiscalía relacionadas con situaciones específicas y el lanzamiento regional de la política de complementariedad y cooperación de la Fiscalía. El 4 de julio, la Fiscalía brindó información actualizada sobre la aplicación de la nueva Política de Complementariedad y Cooperación de la Fiscalía y realizó una presentación sobre el Fondo Fiduciario para la Complementariedad y la Cooperación. El 4 de octubre, la Fiscalía puso al día a la facilitación sobre la aplicación de la política revisada de la Fiscalía en materia de crímenes por motivos de género y la nueva política sobre los menores. La facilitación también escuchó las contribuciones de expertos centradas en los crímenes por motivos de género y las iniciativas de formación, así como una actualización de la Secretaría de la Asamblea de los estados Partes sobre la Plataforma de Complementariedad. Los resúmenes completos de estas reuniones están disponibles en la página de recursos sobre complementariedad del sitio web de la Asamblea de los estados Partes¹⁰.

Otras actividades

14. En la Asamblea de los estados Partes de 2023, Australia y Uganda, como puntos cofocales sobre la complementariedad, incluidos los crímenes por motivos de género, copatrocinaron un evento paralelo sobre “La construcción del ecosistema de justicia global: apoyar la complementariedad en la práctica, aplicar las lecciones aprendidas a las nuevas oportunidades y retos”. Australia también copatrocinó un acto paralelo sobre el Gender Justice Practitioner's Hub al margen de la Asamblea de Estados Partes en Nueva York, y patrocinó la Conferencia sobre Género y Derecho Penal Internacional en La Haya en enero de 2024, con el fin de apoyar un mayor compromiso sobre la rendición de cuentas en materia de crímenes por motivos de género

IV. Conclusiones generales

15. El Estatuto de Roma crea un sistema de justicia penal diseñado para garantizar que no haya impunidad para los delitos más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto, ya sea por la falta de voluntad o a la incapacidad de los propios Estados para investigar o procesar a los autores de estos delitos. Este sistema se basa en el principio de complementariedad consagrado en el Estatuto, lo que significa que la Corte solo intervendrá cuando los Estados no quieran o no puedan llevar a cabo realmente la investigación o el enjuiciamiento de estos delitos.

16. En general, los Estados Partes, la Corte y otras partes interesadas entienden que la cooperación internacional, en particular a través de programas de desarrollo del Estado de derecho destinados a permitir que las jurisdicciones nacionales se ocupen de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, puede contribuir a la lucha contra la impunidad de esos crímenes. Esta cooperación se ha descrito como “complementariedad positiva” o actividades complementarias. La responsabilidad nacional es esencial y un requisito para emprender y garantizar el éxito de estas actividades.

17. A la luz de las consultas celebradas este año, los puntos cofocales opinan que es importante continuar los debates sobre el principio de complementariedad, incluida la relación entre las jurisdicciones nacionales y la Corte y la aplicación de la Política de Complementariedad y Cooperación de la Fiscalía.

18. En el contexto del proceso de revisión, los puntos focales agradecen que los Estados Partes y la Corte hayan entablado un diálogo estructurado sobre la complementariedad y las recomendaciones relacionadas del Examen de Expertos Independientes (R226 - 267). Los puntos focales señalan que se han aplicado todas las recomendaciones asignadas a la facilitación de la complementariedad como “plataforma de debate”. Los puntos focales

¹⁰ Véase en: <https://asp.icc-cpi.int/complementarity/Resources>.

agradecen a todos aquellos que han participado en el proceso de revisión, desde su concepción hasta ahora, que se ha finalizado la puesta en práctica de las recomendaciones pertinentes y dan la bienvenida a este logro histórico.

19. Por último, sobre la cuestión de los crímenes por motivos de género que equivalen a delitos contra el Estatuto de Roma, los puntos focales opinan que las consultas celebradas este año han revelado que sería valioso mantener consultas en 2025 para que los Estados Partes interesados y otros agentes pertinentes identifiquen formas de apoyar los esfuerzos de la Corte en este sentido, incluso con respecto a la aplicación de la Política de la Fiscalía sobre crímenes por motivos de género¹¹.

V. Conclusión y recomendaciones

20. Lo anterior, así como las contribuciones sobre complementariedad de otras partes interesadas que figuran en el anexo I, pone de relevancia la importancia de proseguir los esfuerzos, en los foros apropiados, para reforzar la capacidad nacional de investigar y enjuiciar los crímenes del Estatuto de Roma, teniendo en cuenta las limitadas contribuciones que pueden hacer la Asamblea y su Secretaría, así como la propia Corte a ese respecto. Resulta fundamental garantizar que los sistemas judiciales nacionales puedan ocuparse de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional para que el sistema del Estatuto de Roma funcione, acabe con la impunidad de estos crímenes y evite que se repitan.

21. En el proceso de revisión, parece que las líneas de trabajo (esbozadas en el párrafo 12 anterior) siguen siendo pertinentes en líneas generales para orientar los debates sobre la complementariedad en 2025, al tiempo que se observa que ya se han aplicado todas las recomendaciones del Examen de Expertos Independientes relacionadas con la complementariedad.

22. También hay apoyo para que la Mesa siga implicando a los Estados Partes interesados y a otros actores relevantes para identificar formas de respaldar los esfuerzos de la Corte con respecto a los crímenes por motivos de género que equivalen a delitos contra el Estatuto de Roma.

23. En este contexto, se recomienda que la Asamblea adopte el proyecto de disposiciones sobre complementariedad que figura en el anexo II del presente informe.

¹¹ Véase: <https://www.icc-cpi.int/iccdocs/otp/OTP-Policy-Paper-on-Sexual-and-Gender-Based-Crimes--June-2014.pdf>.

Anexo I

Contribuciones de las partes interesadas en la complementariedad

I. La Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes

La siguiente información y opiniones de esta Parte I las facilitó la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en nombre de la Presidenta de la Asamblea, la Sra. Päivi Kaukoranta.

1. La Asamblea de los Estados Partes custodia el sistema del Estatuto de Roma. Si bien la propia Asamblea tiene un papel muy limitado en el fortalecimiento de la capacidad de las jurisdicciones nacionales para investigar y enjuiciar los crímenes internacionales graves, es un foro clave para las cuestiones de justicia penal internacional. El objetivo central del Estatuto es luchar contra la impunidad, tanto a nivel nacional como internacional, de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto.

2. En su calidad de Presidenta de la Asamblea, la Sra. Päivi Kaukoranta ha subrayado en repetidas ocasiones la importancia del principio de complementariedad en diferentes foros internacionales, como en su participación en los siguientes: el Foro Estratégico de Bled, que tuvo lugar los días 2 y 3 de septiembre de 2024; la Presidenta intervino en el panel titulado “Cumbre del Futuro: qué tipo de futuro puede ofrecer”. La Presidenta de la Asamblea envió un vídeo previamente grabado en el 45º Foro Anual y 13ª Asamblea Consultiva de Parlamentarios sobre la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho, celebrados en Islamabad los días 28 y 29 de octubre. Asimismo, hizo una declaración en la inauguración de la reunión organizada los días 30 y 31 de octubre en Johannesburgo con altos funcionarios de los gobiernos africanos sobre la revisión de las enmiendas de Kampala relativas al delito de agresión. Esta reunión llevaba por título “Movilizar a los Estados Partes africanos en la Corte para sensibilizar y generar responsabilidad”. La Presidenta también siguió destacando el papel de la complementariedad en las reuniones celebradas durante sus visitas a Nueva York, incluida la Semana del Derecho Internacional, a finales de octubre.

3. En el marco de las relaciones bilaterales, la Presidenta de la Asamblea mantuvo reuniones con funcionarios de las Naciones Unidas, ministros de Asuntos Exteriores, jefes de misiones, representantes de organizaciones de la sociedad civil, colegios de abogados, instituciones académicas y medios de comunicación. En estas reuniones, la Presidenta hizo hincapié en que la Corte actúa como complemento de las jurisdicciones nacionales, en plena conformidad con los principios y valores establecidos en el Estatuto de Roma.

4. En sus interacciones, la Presidenta de la Asamblea ha abogado constantemente por el principio de complementariedad y ha sensibilizado al respecto, subrayando que una comprensión más profunda de la naturaleza complementaria de la jurisdicción de la Corte podría mejorar su aceptación y dar lugar a un aumento del número de Estados Partes, lo cual contribuiría en última instancia a su universalidad.

II. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

La siguiente información y opiniones de esta Parte II las facilitó la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.

5. La Secretaría ha seguido desempeñando su función de divulgación, intercambio de información y facilitación. En consonancia con la práctica anterior y cuando haya sido pertinente, la Secretaría se ha coordinado con los puntos focales para llevar a cabo estas actividades a través de la “Plataforma de complementariedad para la asistencia técnica”, cuyo objetivo es facilitar los vínculos entre los Estados Partes que solicitan asistencia técnica, la Corte y los agentes que están en condiciones de ayudar a las jurisdicciones nacionales en sus esfuerzos por reforzar la capacidad de investigar o enjuiciar los crímenes del Estatuto de Roma. Esta Plataforma está diseñada para que los Estados Partes indiquen sus necesidades de asistencia técnica letrada. Una vez que la Secretaría recibe una solicitud, se coordina con la Corte, así como con los posibles proveedores de capacitación.

6. El 22 de abril de 2024, la Secretaría emitió una nota verbal en la que invitaba a los Estados Partes a especificar sus necesidades de asistencia técnica letrada completando la Plataforma de Complementariedad. Tras recibir una solicitud, la Secretaría se coordina con el Estado solicitante y comparte la información pertinente con las organizaciones que puedan tener capacidad para ayudar. El 29 de octubre de 2024, la Secretaría había recibido tres solicitudes oficiales de asistencia técnica de los Estados Partes el 31 de mayo, el 17 de junio y el 11 de julio de 2024, respectivamente. Para respaldar estas solicitudes, la Secretaría entabló consultas con los órganos de la Corte y otras partes interesadas para facilitar la asistencia. Para ello, se celebraron reuniones virtuales entre los representantes de los tres Estados solicitantes y los órganos competentes de la Corte. Se han programado otras reuniones de seguimiento en 2025.

7. La Secretaría anima a los Estados Partes a considerar la Plataforma como un paso importante en el proceso de complementariedad impulsado por los Estados y, cuando proceda, a evaluar sus necesidades de consolidación de capacidades a nivel nacional y a responder al cuestionario que figura en la Plataforma. Los objetivos de la facilitación y de la Plataforma solo se podrán alcanzar con la participación activa de un mayor número de Estados. La Secretaría anima a los Estados interesados a cumplimentar la Plataforma y enviarla por correo electrónico a: asp@icc-cpi.int¹.

8. Como esta función se ha establecido con los recursos existentes, lo que se puede conseguir tiene ciertos límites. La Secretaría seguirá facilitando el intercambio de información entre los Estados pertinentes y las partes interesadas mediante el enlace directo con ellos y a través de su plataforma de complementariedad.

III. La Corte

La siguiente información y opiniones de esta Parte III las facilitó la Corte.

9. La Corte y sus diferentes órganos tratan de contribuir, cuando procede, a los procesos y actividades que puedan servir para mejorar la eficacia de las jurisdicciones nacionales con el fin de investigar y enjuiciar realmente los delitos más graves de trascendencia internacional, en consonancia con el principio de complementariedad establecido en el preámbulo del Estatuto y los objetivos formulados en los planes estratégicos de los órganos para 2023-2025. La Fiscalía, en particular, concede un valor considerable a la mejora de las alianzas con los países en los que se dan situaciones, terceros Estados, mecanismos de rendición de cuentas, organizaciones de la sociedad civil, víctimas y supervivientes de crímenes internacionales fundamentales a nivel mundial y otras partes interesadas, según proceda, para avanzar en los esfuerzos de cooperación y complementariedad en apoyo de los procesos nacionales de rendición de cuentas cuando sea posible y, a su vez, fortalecer aún más su capacidad para ejercer eficazmente su mandato de investigar y enjuiciar los delitos contra el Estatuto de Roma. Este nuevo modelo se ve reflejado en su Política de Complementariedad y Cooperación, lanzada en abril de 2024, que coloca a la Fiscalía no solo como un órgano eficaz de enjuiciamiento, sino como un eje central de los esfuerzos de rendición de cuentas y un socio fiable de las autoridades nacionales².

10. La Política de Complementariedad y Cooperación se basa en dos principios que se refuerzan mutuamente: la colaboración, para apoyar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por investigar y enjuiciar los delitos graves y promover los objetivos del Estatuto de Roma a nivel nacional y la vigilancia, para garantizar que la Fiscalía siga centrada en su mandato básico de investigación y enjuiciamiento. Al apoyar de forma proactiva a las autoridades nacionales, la Fiscalía mejora su eficacia general y refuerza su capacidad para cumplir su mandato básico de un modo eficiente, a la vez que contribuye a disminuir la carga financiera y de capacidad general que pesa sobre la Corte a largo plazo. Esto tiene el potencial tanto de mejorar la carga de casos de la Corte como de reforzar las capacidades nacionales.

11. Una parte importante de la profundización del compromiso de la Fiscalía con las partes interesadas nacionales es el fortalecimiento de su relación con la sociedad civil, en particular con las organizaciones locales, las víctimas y las comunidades afectadas. Con este

¹ Para más información sobre la Plataforma de Complementariedad, véase <https://asp.icc-cpi.int/complementarity/Platform>.

² Véase en: <https://www.icc-cpi.int/news/policy-complementarity-and-cooperation-2024>.

fin, la Fiscalía ha tratado de establecer un espacio estructurado para el intercambio y la reflexión regulares. Este espacio se materializará en el establecimiento de un Diálogo Estructurado Fiscalía-OSC en el que la Fiscalía y las organizaciones de la sociedad civil podrán abordar cuestiones relativas a la aplicación de la Política de Complementariedad y Cooperación y, más ampliamente, a otros temas de compromiso entre la Fiscalía y las organizaciones de la sociedad civil, los supervivientes y los grupos de víctimas.

12. La Fiscalía ha procurado mejorar sus actividades de complementariedad en apoyo de las jurisdicciones nacionales a través de una amplia gama de medios que incluyen la prestación de orientación y asistencia en los ámbitos técnicos, el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, el apoyo en la elaboración de disposiciones legislativas destinadas a aumentar la armonización de la legislación nacional con los requisitos del Estatuto y a través de la mejora de su presencia sobre el terreno con el fin de llevar a cabo actividades de complementariedad y facilitar la cooperación con las principales partes interesadas.

13. Mediante la celebración de acuerdos y arreglos bilaterales con países en situación y Estados Partes implicados en la rendición de cuentas por delitos contra el Estatuto de Roma, la Fiscalía está impulsando las actividades de complementariedad dentro de marcos regulados que facilitan la coordinación y la colaboración con las jurisdicciones nacionales. El desarrollo y la puesta en marcha de programas e iniciativas de complementariedad dinámicos y específicos dentro de estos marcos han dado lugar a oportunidades significativas en las que la Fiscalía y las autoridades nacionales de múltiples situaciones han colaborado en un esfuerzo coordinado para acabar con la impunidad de los principales crímenes internacionales.

14. Además, en el marco del Estatuto de Roma, en particular del párrafo 10 del artículo 93, la Corte, más concretamente la Fiscalía, ha compartido información con las jurisdicciones nacionales y les ha prestado asistencia, previa solicitud. La Fiscalía ha mejorado su enfoque de la gestión de las solicitudes de información y asistencia que recibe. Durante el periodo que abarca el informe, quince colaboradores solicitaron asistencia a la Fiscalía o utilizaron la información proporcionada en procedimientos nacionales e internacionales, entre ellos trece autoridades nacionales. Las peticiones de ayuda variaron, desde solicitudes de información hasta asistencia técnica y desarrollo de capacidades. En los casos en que la Fiscalía no pudo satisfacer una solicitud (como ciertas extracciones de datos telefónicos), la Fiscalía consiguió la ayuda de otros colaboradores. Entre el 1 de agosto de 2023 y el 1 de agosto de 2024, la Fiscalía transmitió 519 solicitudes de ayuda de salida (incluidas 175 notificaciones) y recibió 36 solicitudes de cooperación de entrada en virtud del artículo 93.1 del Estatuto de Roma. En particular, ha habido un aumento de las peticiones de los Estados que solicitan asistencia para las investigaciones y enjuiciamientos nacionales de los principales crímenes internacionales o para apoyar las presentaciones judiciales ante la Corte Internacional de Justicia.

15. La Corte ha seguido intercambiando las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, además de ofrecer sus aportaciones cuando se le han solicitado sobre los requisitos del Estatuto de Roma, con sus interlocutores, así como entre las redes pertinentes de profesionales. En ocasiones, sin coste alguno y previa invitación, la Corte también ha permitido al personal con conocimientos específicos participar en actividades de formación, centradas en abordar los delitos del Estatuto de Roma a nivel nacional o internacional. El seminario judicial anual de la Corte, así como su seminario para los puntos focales nacionales para la cooperación, han supuesto valiosas oportunidades para el intercambio de puntos de vista y experiencias entre los representantes de la Corte y los representantes de las jurisdicciones nacionales. La edición 2024 del Seminario Judicial se celebró bajo el título “Garantizar una justicia significativa para las víctimas – Modelos y experiencias”³, con el apoyo financiero de la Unión Europea. El seminario ofreció la oportunidad de comparar las prácticas sobre la participación de las víctimas y las reparaciones en las distintas jurisdicciones y 50 participantes representantes de tribunales internacionales, regionales, híbridos y nacionales compartieron las mejores prácticas y las lecciones aprendidas sobre estas cuestiones.

³ Véase en: <https://www.icc-cpi.int/news/report-6th-icc-judicial-seminar>.

IV. Esfuerzos más amplios de la comunidad internacional

La siguiente información y opiniones de esta Parte IV las facilitaron organizaciones individuales de la sociedad civil y otras partes interesadas, según se indica.

16. El **Arab Center for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession (ACIJLP, Centro Árabe para la Independencia del Poder Judicial y la Profesión Jurídica)**, junto con la Secretaría de la Coalición Internacional por la Corte Penal Internacional, pretende debatir la activación del papel de las ONG árabes en el apoyo a las actividades relacionadas con la campaña para ratificar y adherirse a la Corte Penal Internacional. A mediados de este año se celebró una reunión con este fin en Nueva York. El 17 de julio de 2024, con motivo del Día Internacional de la Justicia Penal, el Centro Árabe emitió una declaración dirigida a los Estados miembros de la Liga de Estados Árabes instándoles a unirse a la Corte Penal Internacional. Ustedes pidieron que se activara la ley modelo preparada por la Liga en 2004 para ayudar a los Estados miembros a ratificar el Estatuto de Roma. El Centro Árabe sigue apoyando el papel de la Corte Penal Internacional en el caso de Darfur, después de que el director del Centro representara a las víctimas en el proceso de Ali Kushayb ante la corte entre 2021 y 2022.

17. En 2024, la **Asia Justice Coalition (AJC, Coalición por la Justicia en Asia)** continuó su serie de convocatorias, centrándose en las oportunidades y los retos de la jurisdicción universal en Asia y su papel como complemento de los mecanismos internacionales de justicia penal, incluida la Corte Penal Internacional⁴. Sobre esta base, la secretaria de la AJC, con la ayuda *pro bono* de profesionales de toda la región, sigue publicando informes centrados en las jurisdicciones. Estos informes destacan las causas de acción penal y civil que podrían apoyar a los supervivientes de crímenes atroces en Asia, incluidos los que son Estados Parte del Estatuto de Roma⁵. Como parte de su Proyecto Women Leaders in International Justice and Accountability (Mujeres Líderes en Justicia Internacional y Rendición de Cuentas), la AJC está trabajando para desarrollar el liderazgo de las mujeres en el derecho internacional mediante la creación de servicios de expertos y la facilitación de un diálogo crítico sobre la justicia internacional y la rendición de cuentas en Bangladesh, India y Sri Lanka a través de tres áreas temáticas: 1) derechos de los refugiados y otras personas desplazadas y minorías; 2) mecanismos relacionados con la justicia penal internacional; y 3) justicia reparadora o transicional⁶.

18. El **Australian Centre for International Justice (ACIJ, Centro Australiano para la Justicia Internacional)** se basó en su defensa jurídica relacionada con las reformas para mejorar el marco institucional australiano para la investigación de crímenes internacionales. El ACIJ siguió supervisando la respuesta de Australia a las acusaciones de crímenes de guerra cometidos por las fuerzas especiales australianas en Afganistán, abogando por el derecho a reparaciones para las comunidades afectadas. El ACIJ sigue trabajando con sus colaboradores para presentar escritos confidenciales a la Policía Federal Australiana, solicitando la apertura de investigaciones penales por crímenes internacionales, en línea con el principio de complementariedad.

19. La **Coalición por la Corte Penal Internacional** apoyó las actividades que promovían la comprensión y la realización del principio de complementariedad. En 2024, la secretaria de la Coalición por la Corte Penal Internacional apoyó los esfuerzos y el compromiso de las organizaciones miembro en varios países del mundo. Los miembros de la Coalición por la Corte Penal Internacional han participado en la promoción de la complementariedad y de actividades en torno a la complementariedad en varios países, como la República Centroafricana, Colombia, Guinea y Ucrania, entre otros.

20. La **Red sobre Genocidio de la UE** organizó dos reuniones plenarias en abril y noviembre de 2024. La reunión de primavera, convocada bajo la Presidencia belga del Consejo, se centró en la protección y el apoyo a los testigos en los principales crímenes internacionales y en los casos de jurisdicción universal ante las jurisdicciones nacionales. La reunión de otoño, convocada bajo la Presidencia húngara del Consejo, se dedicó al tema de

⁴ Véase en: <https://www.asiajusticecoalition.org/universal-jurisdiction-convening-series>.

⁵ Véase en: <https://www.asiajusticecoalition.org/jurisdiction-briefs>.

⁶ Véase en: <https://www.asiajusticecoalition.org/women-in-international-justice-accountability>.

los ataques ilegales contra civiles según el derecho internacional humanitario. Además, la Red coorganizó una reunión sobre Pruebas en el Campo de Batalla junto con el Grupo de Trabajo Antiterrorista de Eurojust y el Departamento de Justicia de Estados Unidos, y un seminario sobre enjuiciamientos acumulativos en colaboración con el proyecto de Eurojust sobre Justicia Penal en los Balcanes Occidentales. En mayo, la Presidencia belga del Consejo, la Comisión Europea, Eurojust y la Red celebraron el 9º AID de la UE en conmemoración del 30º aniversario del genocidio de 1994 contra los tutsis en Ruanda. Durante todo el año, los miembros de la Secretaría y de la Red hicieron numerosas intervenciones durante conferencias internacionales, visitas de estudio y actos diplomáticos. Recientemente, la Secretaría apoyó y participó en la sesión inaugural de la Red “PacificJust” para la investigación y persecución de crímenes internacionales en la región del Pacífico, una iniciativa lanzada por la Red de Justicia y Responsabilidad de Australia (JANA).

21. **Human Rights Watch (HRW)** supervisó el juicio celebrado en Guinea por la masacre en el estadio de septiembre de 2009. Los jueces emitieron un veredicto en julio de 2024, que ahora ha sido recurrido. La fiscalía de la Corte debe continuar su seguimiento de los procedimientos en curso. Human Rights Watch realizó un seguimiento de los procedimientos en el Tribunal Penal Especial de la República Centroafricana y en la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia, y supervisó el compromiso de la Fiscalía en materia de justicia nacional con las autoridades de varios países, entre ellos Venezuela y la República Democrática del Congo. La organización también aportó comentarios sobre el documento político de la Fiscalía sobre “Complementariedad y cooperación”, con vistas a instar a la Fiscalía a que trabaje para garantizar la voluntad política de las autoridades nacionales, además de la capacidad técnica.

22. La **Coalición ImPACT sobre el Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales Internacionales** (convocada por Citizens for Global Solutions (CGS), World Federalist-Movement-Institute for Global Policy (WFM-IGP) y colaboradores), en la Conferencia de la Sociedad Civil de la ONU en Nairobi, Kenia, en mayo de 2024, celebrada en anticipación de la Cumbre del Futuro, se formaron aproximadamente 20 “Coaliciones ImPACT”, incluida una coalición sobre apoyo y fortalecimiento de las instituciones judiciales internacionales convocada por un equipo que dirige la campaña Legal Alternatives to War (Alternativas Legales a la Guerra) (LAW not War). Posteriormente, la coalición celebró cinco seminarios web a través de zonas horarias, concienciando y educando sobre la complementariedad entre las instituciones judiciales internacionales, regionales y nacionales. La coalición también celebró actos presenciales durante los días de acción en la Cumbre (con la participación del Jefe de Proyección Exterior en funciones de la Corte) y en La Haya y Ereván (Armenia) en octubre.

23. El Programa de la Corte y del ICL de la **Asociación Internacional de Abogados** publicó la 2ª edición de “Fortalecimiento de la Corte y del sistema del Estatuto de Roma: Guía para los Estados Partes”⁷, en la que se ofrecen recomendaciones a los Estados y a la Asamblea de los estados Partes para establecer marcos nacionales amplios y eficaces de apoyo a los enjuiciamientos nacionales de conformidad con el principio de complementariedad. En junio de 2024, el **IBA ICC Moot Court Competition** reunió a más de 500 estudiantes de 47 países para que conocieran mejor la Corte, el Estatuto de Roma y el derecho penal internacional⁸. En junio de 2024, la Oficina de la Asociación Internacional de Abogados en La Haya, junto con el Colegio de Abogados de Ucrania y el Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados, organizó una formación para desarrollar las capacidades de los profesionales jurídicos ucranianos, incluidos jueces, fiscales y abogados defensores, para investigar y enjuiciar los crímenes de guerra⁹. En octubre de 2024, la Asociación Internacional de Abogados organizó además en Polonia un acto de formación sobre enjuiciamientos por crímenes de guerra contra el medio ambiente para miembros de la Fiscalía General y del Tribunal Supremo de Ucrania. En octubre de 2024, la Asociación Internacional de Abogados, junto con el Instituto CEELI y el Centro para el Derecho Internacional y la Política en África (CILPA), celebró una conferencia sobre “Universal Jurisdiction: Accelerating Progress on Justice and Accountability for the War in

⁷ <https://www.ibanet.org/document?id=Strengthening-the-International-Criminal-Court-A-Guide-for-States-Parties-2nd-Edition>.

⁸ <https://www.ibanet.org/Singapore-Management-University-wins-2024-IBA-ICC-Moot-Court-Competition>.

⁹ <https://www.ibanet.org/Ukrainian-legal-practitioners-visit-The-Hague-for-high-level-training-in-international-criminal-justice>.

Ukraine and Beyond” (Jurisdicción Universal: acelerar los avances en justicia y rendición de cuentas por la guerra en Ucrania y más allá), que elaboró la Declaración de Praga sobre la jurisdicción universal, en la que se detallan los cambios necesarios para reforzar el efecto del principio de jurisdicción universal en apoyo de la justicia y la rendición de cuentas por los principales crímenes internacionales¹⁰.

24. En 2024, la **Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH)**, junto con sus organizaciones miembro, continuó sus esfuerzos para fomentar la complementariedad, abogando por un enfoque equilibrado que apoye la acción concreta de los mecanismos nacionales; y evita una deferencia indebida hacia los Estados cuyas acciones se quedan cortas y las víctimas se quedan sin vías reales de justicia. La FIDH presentó sus comentarios sobre la nueva Política de Complementariedad y Cooperación de la Fiscalía y publicó un Preguntas y respuestas sobre la política y su impacto potencial. Además, la FIDH está promoviendo la complementariedad en la renovada investigación de la Fiscalía en la RDC, preparando un informe sobre los mecanismos de rendición de cuentas en Sudán, favoreciendo la complementariedad en Colombia al abogar por un mayor acercamiento de la Fiscalía a las organizaciones de la sociedad civil locales y a las víctimas, y desempeñó un papel activo en el juicio guineano de la masacre del 28 de septiembre de 2009, que concluyó con un veredicto histórico en agosto. La FIDH también lidera la Iniciativa Global contra la Impunidad, un nuevo consorcio de nueve ONG comprometidas con la lucha contra la impunidad a todos los niveles, incluida la Corte y los mecanismos nacionales.

25. El **Iranian Center for International Criminal Law (ICICL, Centro Iraní de Derecho Penal Internacional)** está comprometido con el fortalecimiento del principio de complementariedad en relación con la Corte Penal Internacional. En 2024, enviamos cartas a las autoridades iraníes instándolas a tipificar estos delitos a nivel nacional. Además, sensibilizamos a la opinión pública, a través de las redes sociales, sobre la necesidad de promulgar leyes procesales y sustantivas que protejan eficazmente a las víctimas de crímenes internacionales, garantizando la alineación con las normas de la Corte y abordando los conflictos existentes en el marco jurídico.

26. **Justice Rapid Response (JRR)** continuó apoyando la justicia transicional y la rendición de cuentas a nivel nacional proporcionando conocimientos altamente especializados de la lista de JRR para mejorar la eficacia y reforzar la capacidad tanto de las autoridades nacionales que investigan y enjuician crímenes internacionales como de las organizaciones de la sociedad civil que documentan crímenes internacionales o litigan casos en nombre de las víctimas ante los tribunales nacionales. Cuando ha trabajado con las autoridades nacionales, JRR ha proporcionado apoyo a través de mentorías adaptadas a cada caso, haciendo hincapié en el mantenimiento de la responsabilidad local. En 2024, JRR ha respondido a solicitudes de peritaje de Estados y organizaciones de la sociedad civil en diferentes áreas, como investigaciones y enjuiciamientos de crímenes internacionales, violencia sexual y por motivos de género, derechos de la infancia, participación de las víctimas, apoyo psicosocial, peritaje militar, OSINT, reparaciones, crímenes medioambientales, justicia restaurativa y seguridad digital. Entre las situaciones de los países de la Corte, JRR ha apoyado a los actores de la rendición de cuentas, como parte de la aplicación del principio de complementariedad, en relación con Afganistán, Bangladesh/Myanmar, la República Democrática del Congo, el Estado de Palestina, Ucrania y Uganda.

27. **Lawyers Without Borders Canada (LWBC)** emprendió varias actividades complementarias relacionadas: Formación de organizaciones de la sociedad civil sobre estrategias de defensa para la aplicación efectiva del acuerdo entre el gobierno colombiano y la Fiscalía de la Corte; organización de sesiones de seguimiento de las decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia, relativas al enjuiciamiento de altos funcionarios; y defensa de que los delitos sexuales sean enjuiciados acumulativamente como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, cuando proceda; apoyo a 200 víctimas de violencia sexual relacionada con los conflictos cometidos en Gao y Tombuctú en 2012 y 2013, en sus procedimientos ante el Polo Judicial Especializado y el Tribunal de Justicia de la CEDEAO.

¹⁰ www.ibanet.org/document?id=IBA-The-Prague-Statement-on-Universal-Criminal-Jurisdiction-Oct2024.

28. **Legal Action Worldwide (LAW)** trabaja con miles de supervivientes de crímenes internacionales, incluidos los supervivientes de crímenes de género, para garantizar que todas las personas reciban el mismo trato, con respeto, dignidad y un acceso significativo a la justicia. LAW representa a clientes en procedimientos judiciales a escala nacional, regional e internacional, incluidos clientes rohingya en la investigación de la Corte sobre la situación en Bangladesh/Myanmar. En particular, en 2024, LAW proporcionó docenas de declaraciones de testigos rohingya al equipo jurídico de Gambia para su presentación en el expediente de su caso de genocidio ante la Corte Internacional de Justicia, y siguió prestando asesoramiento jurídico a clientes rohingya que testificaron en un procedimiento de jurisdicción universal en Argentina. En el contexto de Ucrania, LAW ha creado un consorcio dirigido por mujeres para preparar y presentar casos utilizando la jurisdicción extraterritorial y universal en relación con los crímenes internacionales cometidos por las fuerzas rusas. Además, este año, LAW ha proporcionado expedientes de casos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad a tres fiscales nacionales que solicitaban la apertura de investigaciones, incluso en relación con una situación que la Corte está investigando actualmente. LAW sigue pidiendo a la Fiscalía de la Corte que abra un examen preliminar sobre la situación de Siria/Jordania en nombre de los supervivientes sirios de la tortura deportados a Jordania. LAW ha realizado aportaciones a la estrategia de la Corte sobre la promoción de los derechos de las víctimas, así como a la Fiscalía, sobre la revisión de sus políticas relativas a la infancia, los crímenes por motivos de género y los delitos de esclavitud. Con el apoyo de Australia, LAW también respalda la creación del Gender Justice Practitioner Hub (Centro de Profesionales de la Justicia de Género) para fomentar la colaboración, reforzar la coordinación y facilitar el intercambio de experiencias entre profesionales de todo el mundo con el fin de garantizar mejores resultados en materia de justicia de género para las supervivientes de los principales crímenes internacionales.

29. En 2024, la **Iniciativa Projusticia de la Sociedad Abierta (OSJI)**, por sus siglas en inglés) prosiguió sus esfuerzos de documentación y litigios nacionales en relación con los crímenes de Siria y Ucrania. Con respecto a Siria en particular, la Iniciativa Projusticia contribuyó a varias investigaciones en jurisdicciones europeas, incluso para buscar responsabilidades por crímenes cometidos mediante el uso de armas químicas. Junto con sus colaboradores sirios, la Iniciativa Projusticia es parte civil en el procedimiento en Francia que ha conducido a la emisión de una orden de detención contra el presidente Assad, que fue ratificada por el Tribunal de Apelación de París en junio de 2024 y se encuentra actualmente ante el *Tribunal de Casación*. La organización ha impulsado la cooperación con las autoridades nacionales de distintos países para que rindan cuentas los responsables de las atrocidades cometidas en Ucrania. Además, la Iniciativa Projusticia ha estado explorando activamente litigios con respecto a crímenes cometidos en territorio palestino. Por último, la Iniciativa Projusticia ha participado activamente en litigios sobre la responsabilidad de los estados por violaciones de los derechos humanos que constituyen crímenes internacionales. Estos procedimientos pueden ayudar a poner de relieve la naturaleza y gravedad de las violaciones y aportar pruebas de dichos delitos. En concreto, en mayo de 2024, la Iniciativa Projusticia, junto con otros colaboradores, presentó una denuncia ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para que se dictaminara la responsabilidad de la Federación Rusa por su papel en un ataque a un hospital sirio en mayo de 2019. Durante los últimos tres años, esta organización ha investigado y defendido un caso contra Afganistán ante la Corte Internacional de Justicia por violación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹¹.

30. Durante 2024, **Parliamentarians for Global Action (PGA, Parlamentarios para la Acción Global)** continuó sus esfuerzos en materia de complementariedad. PGA contribuyó a la redacción de la legislación sobre complementariedad en Ucrania; participó en un taller parlamentario específico en La Haya y presentó posteriormente un comentario sobre el proyecto de legislación. PGA trabajó además para reforzar los marcos jurídicos nacionales sobre complementariedad o cooperación en Armenia y Ghana. Además, en México, PGA realizó aportaciones al proyecto de ley que armoniza el código penal nacional y la Constitución con las disposiciones del Estatuto de Roma, así como facilita la cooperación con la Corte. La Asamblea Nacional de Ecuador dio un último paso en el proceso legislativo el 14 de marzo, al aprobar por unanimidad el texto de la ley de cooperación presentado por

¹¹ Para más información sobre los esfuerzos de litigación de la Iniciativa Projusticia de la Sociedad Abierta, véase su último [Informe mundial sobre litigios de derechos humanos](#).

un miembro de PGA basado en el proyecto de ley de PGA, que incluye (i) una garantía de cumplimiento de Ecuador en la aplicación de los crímenes del Estatuto de Roma; y (ii) un mecanismo complementario y eficaz de cooperación con la Corte.

31. El **Ukrainian Legal Advisory Group (ULAG, Grupo Ucraniano de Asesoramiento Jurídico)** ha publicado el informe de Evaluación de Necesidades¹²: un ejercicio cuyo objetivo es ofrecer una visión general del estado actual del sistema judicial ucraniano, de los mecanismos internacionales y de las iniciativas para garantizar la justicia en los delitos relacionados con conflictos, identificar las lagunas y necesidades existentes en el sistema, así como sugerir ciertas recomendaciones y soluciones para abordarlas. El ULAG espera que este informe ayude a las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones y contribuya a adaptar soluciones para garantizar que todos los elementos existentes y futuros de la arquitectura de la justicia para Ucrania sean eficaces y complementarios entre sí, colmando las lagunas en materia de rendición de cuentas y reforzando el sistema de justicia internacional en su conjunto.

32. Basándose en nuestro programa de “Formación para formadores” de 2023, el Ukrainian Legal Advisory Group (Grupo Ucraniano de Asesoramiento Jurídico, ULAG) y **Women's Initiatives for Gender Justice (Iniciativas de mujeres por la justicia de género, WIGJ)** organizaron dos formaciones presenciales para profesionales ucranianos en septiembre y octubre de 2024. Cada formación de dos días tenía como objetivo brindar a los profesionales enfoques estratégicos para combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos en Ucrania. Se actualizó la Guía del formador de 2023, que contaba con módulos, recursos y consejos basados en las normas y la jurisprudencia internacionales, con un nuevo módulo para apoyar aún más a los profesionales en su labor. Además, continuamos con nuestro programa de mentoría, gracias al cual ponemos en contacto a representantes legales ucranianos de las víctimas con expertos en derecho penal internacional para reforzar los esfuerzos en curso en favor de la justicia y la rendición de cuentas.

¹² <https://ulag.org.ua/reports-and-materials/needs-assessment-ukraines-justice-system/>.

Anexo II

Proyecto de texto para su inclusión en la resolución general

[Nota: aquí se han incluido los elementos de la resolución general de la ASP20 relativos a los delitos sexuales y de género, dada la decisión de la Mesa de seguir asignando este mandato a los puntos cofocales de complementariedad]

Preámbulo

Reafirmando su compromiso con el Estatuto de Roma y su determinación de que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar impunes, y *poniendo de relieve* la importancia de que los Estados estén dispuestos a llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos de esos crímenes, o de que puedan realmente hacerlo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos y los logros de la Corte para llevar a los máximos responsables de los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma ante la justicia y contribuir de esta manera a prevenir dichos crímenes, y *tomando nota* de la jurisprudencia de la Corte en materia de complementariedad,

Acogiendo asimismo con beneplácito en este sentido las relevantes contribuciones de la Corte en relación con los crímenes por razón de género¹, así como de los Estados Partes y otros agentes relevantes, y convencida de que estas iniciativas deben constituir una parte fundamental de las acciones y diálogos estratégicos para reforzar la Corte y los tribunales nacionales en la lucha contra la impunidad, al tiempo que se respeta plenamente su independencia judicial,

Recordando que la aplicación de los artículos 17, 18 y 19 del Estatuto de Roma relativos a la admisibilidad de los asuntos ante la Corte es una cuestión judicial cuya determinación incumbe a los magistrados de la Corte,

Recordando también que se debe prestar mayor atención al modo en que la Corte llevará a cabo sus actividades en un país en el que se dé una situación,

Actividades de la Corte

1. *Reconoce* la importancia de alcanzar la rendición de cuentas por todos los crímenes previstos en el Estatuto de Roma al tiempo que recuerda que no existe jerarquía entre ellos y *alienta* a la Mesa a que trabaje con los Estados Partes interesados y otros agentes relevantes para identificar modos de apoyar los esfuerzos de la Corte en este sentido respecto de los crímenes por razón de género que constituyen crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, con visos de informar al respecto en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea;

Complementariedad

1. *Recuerda* la responsabilidad primaria de los Estados de investigar y enjuiciar auténticamente los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y, a tal fin, la necesidad de adoptar las medidas adecuadas en el plano nacional y de fortalecer la cooperación y la asistencia judicial en el plano internacional, para que los sistemas jurídicos nacionales estén dispuestos a llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos de esos crímenes, y puedan realmente hacerlo;

2. *Resuelve* continuar y reforzar, en los foros apropiados, la aplicación nacional efectiva del Estatuto de Roma, a fin de aumentar la capacidad de las jurisdicciones nacionales para enjuiciar a los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con las normas internacionalmente reconocidas de un juicio justo, con arreglo al principio de complementariedad, y *subraya* que el buen funcionamiento del principio de complementariedad implica que los Estados incorporen los crímenes enunciados en los

¹ <https://www.icc-cpi.int/iccdocs/otp/OTP-Policy-Paper-on-Sexual-and-Gender-Based-Crimes--June-2014.pdf>.

artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma como delitos punibles en su legislación nacional, a fin de establecer la jurisdicción para esos crímenes y garantizar la aplicación efectiva de esas leyes, e *insta a* los Estados a que así lo hagan;

3. *Celebra* los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los Estados y la sociedad civil para incorporar las actividades de fomento de la capacidad destinadas a fortalecer las jurisdicciones nacionales en las esferas de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, y *alienta encarecidamente* los esfuerzos adicionales al respecto por otras organizaciones internacionales y regionales, por los Estados y por la sociedad civil;

4. *Acoge con satisfacción* el informe de la Mesa sobre la complementariedad y las recomendaciones sobre futuras consultas que en este se exponen²;

5. *Acoge con satisfacción* los intercambios en curso con la Fiscalía en el contexto de la nueva Política de Complementariedad y Cooperación de la Fiscalía, con respecto a una serie de medidas e iniciativas destinadas a apoyar el desarrollo de relaciones dinámicas y bidireccionales entre la Fiscalía, las autoridades nacionales y otros mecanismos de rendición de cuentas y, de manera crucial, las víctimas y los supervivientes de atrocidades en todo el mundo, con el fin de hacer justicia cerca de las comunidades afectadas;

6. *También acoge con satisfacción* la información proporcionada por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes sobre los progresos realizados en el cumplimiento de su mandato de facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el fin de fortalecer las jurisdicciones nacionales;

7. *Alienta* a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil a presentar a la Secretaría de la Asamblea información relativa a sus actividades en materia de complementariedad y *acoge también con satisfacción* los esfuerzos realizados por la comunidad internacional y las autoridades nacionales, comprendidas las actividades de capacitación para investigar y enjuiciar los crímenes por razón de género que puedan asimilarse a los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, en particular los esfuerzos continuos en relación con las medidas estratégicas para asegurar el acceso a la justicia y el empoderamiento de las víctimas en el plano nacional;

8. *Anima* a la Corte a proseguir sus esfuerzos en el ámbito de la complementariedad, incluso mediante el intercambio de información entre la Corte y otros agentes pertinentes, al tiempo que recuerda el papel limitado de la Corte en el fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales.

² ICC-ASP/23/24.

Anexo III

Proyecto de texto para su inclusión en el anexo sobre mandatos de la resolución general

Respecto de la **complementariedad**,

a) *pide* a la Mesa que siga ocupándose de este asunto y que continúe su diálogo con la Corte y otros interesados sobre la complementariedad, entre otros aspectos sobre las actividades de la comunidad internacional destinadas a ayudar a las jurisdicciones nacionales a consolidar sus capacidades en la esfera de la complementariedad, sobre las posibles estrategias de conclusión de la Corte, adaptadas a cada situación, sobre la función de las asociaciones con las autoridades nacionales y otros agentes en este contexto y sobre la asistencia en cuestiones como la protección de las víctimas y los testigos, y los crímenes por razón de género;

b) *pide* a la Secretaría que, ateniéndose a los recursos existentes, potencie sus esfuerzos para facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, entre ellas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con miras a fortalecer las jurisdicciones nacionales, y que invite a los Estados a presentar información sobre sus necesidades en materia de capacidad para su consideración por los Estados y por otros actores que estén en condiciones de prestar asistencia, y que le informe en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre las medidas prácticas adoptadas en este contexto.
